



La cultura
es de todos

Mincultura



Guías dácmi

**GESTIONA TU ECOSISTEMA
AUDIOVISUAL, SONORO Y DE
MEDIOS INTERACTIVOS**



**Guías
daci**

BIENVENIDA

Desde la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos - DACMI del Ministerio de Cultura, te presentamos un grupo de guías con orientaciones prácticas, conceptuales y metodológicas, para llevar a cabo iniciativas y proyectos relacionados con la producción, circulación y gestión audiovisual y cinematográfica en Colombia.

Te invitamos a leer y apropiarte de las *Guías DACMI* en: www.mincultura.gov.co



Guías

Dacmi

Ministerio de Cultura

Angélica Mayolo

Ministra de Cultura

Adriana Padilla

Viceministra de la Creatividad
y la Economía Naranja

José Ignacio Argote

Viceministro de Fomento
Regional y Patrimonio

Claudia Jineth Álvarez Benítez

Secretaria General

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI

Jaime Tenorio

Director

Yenny Chaverra

Coordinadora del Grupo de
Memoria y Circulación

Ingrid Dacosta

Coordinadora del Grupo de
Producción e Información

Andreiza Anaya

Coordinadora del Grupo de
Comunicaciones y Medios Interactivos

Laura Puentes

Asesora de despacho

Xiomara Rojas

Asesora de despacho

David Camilo Castiblanco

Asesor de despacho

Comité editorial Guías DACMI

Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos DACMI

Gladys Margot Riaño Fernández
Profesional especializada del Grupo
de Producción e Información

Maderley Ceballos García
Asesora del Grupo de
Memoria y Circulación



ISBN obra completa:
978-958-753-486-3
ISBN 978-958-753-488-7
*Festivales y muestras de
cine y audiovisual*
ISBN 978-958-753-487-0
Cinematecas
ISBN 978-958-753-489-4
Comisiones filmicas
ISBN 978-958-753-490-0
Proyecto nacional
ISBN 978-958-753-491-7
Donación e inversión
ISBN 978-958-753-492-4
Producto nacional

Crisol de Culturas SAS

*Investigación, propuesta narrativa,
escritura, diseño y cuidado editorial*

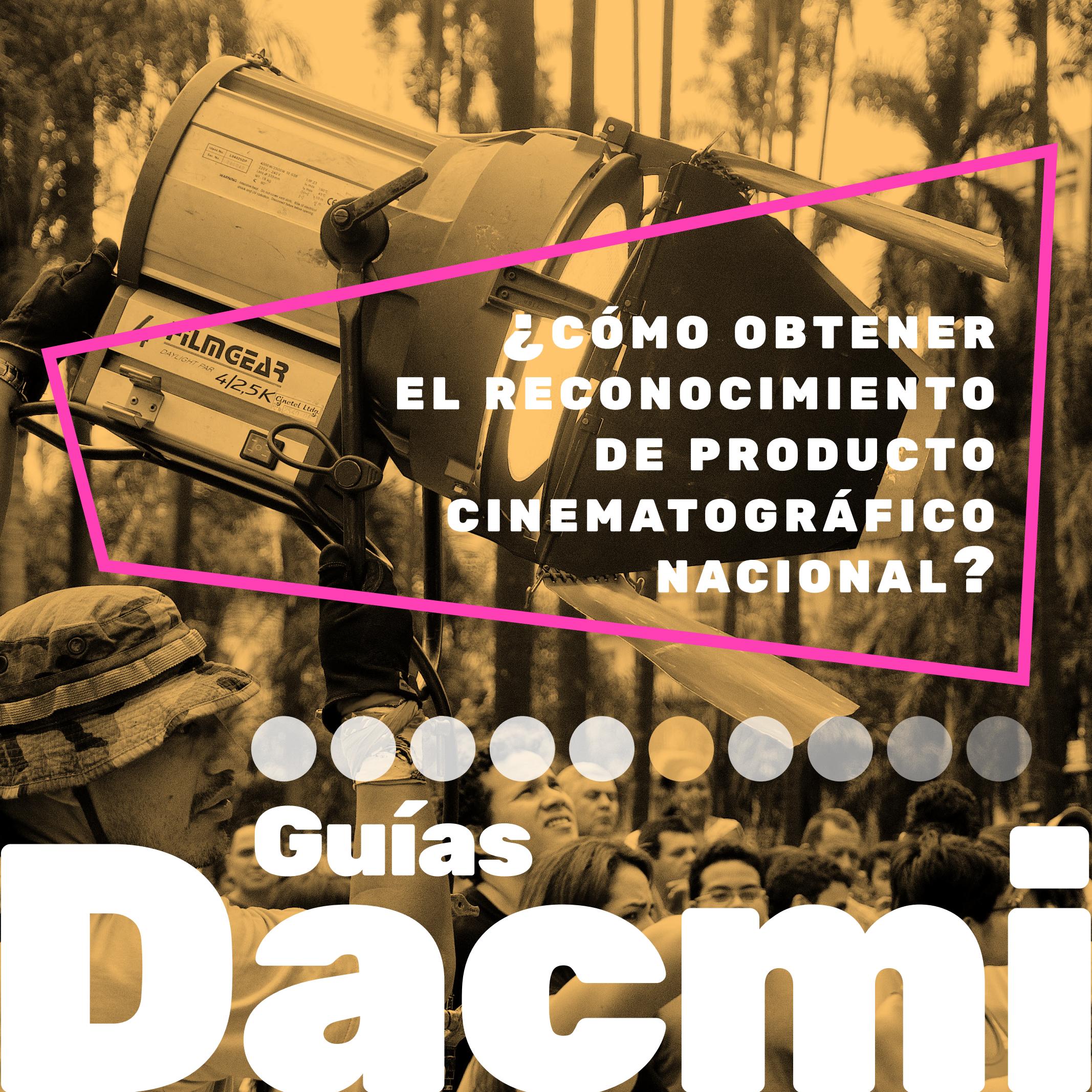
**Dirección editorial
y gestión de entrevistas:**
Jenny Rodríguez Peña

Investigación y escritura:
Camilo Calderón Acero, Daniel
Bonilla Molina, Nicolás Rodríguez
Sanabria y Natalia Mera Sandoval

Mapas y diseño editorial:
María Paula Vargas, María Paunks
Acosta y Neftalí Vanegas

Iconografía y diagramación:
Juanita Giraldo Polanco,
Álvaro Rodríguez y Endir Roa

Créditos de las fotos de las portadillas de cada guía:
Cinematecas: Fachada Cinemateca de Bogotá
// *Festivales y muestras*: Festival de Cine y Video Alternativo
y Comunitario, Ojo al Sancocho // *Comisiones filmicas*:
Rodaje de *Los días de la ballena*, archivo: FilMedellín //
Proyecto: Rodaje Ciudad Delirio, archivo: FilMedellín //
Donación e inversión: BAM Projects, 2018. © Cámara
de Comercio de Bogotá, fuente: flickr del evento //
Producto: Rodaje de *180 segundos*, archivo: 64A Films.



¿CÓMO OBTENER
EL RECONOCIMIENTO
DE PRODUCTO
CINEMATOGRÁFICO
NACIONAL?

Guías
para

Agradecimientos

La DACMI agradece a todas las personas e instituciones que aceptaron nuestra invitación a ser entrevistadas para la escritura de estas Guías. Sus voces fueron insumo fundamental para los textos generales y algunas de sus ideas quedaron registradas en muchas de nuestras páginas.

¡Conóceles! 

RECONOCIMIENTO DE PROYECTO – BENEFICIO TRIBUTARIO A LA INVERSIÓN O DONACIÓN –

RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO: Alejandro Zapata Munévar, productor de 2/4 Producciones // Nancy Fernández, gerente general de 64A Films // Henry Rincón Orozco, fundador de Héroe Films SAS // Dago García, fundador y productor de Dago García Producciones // Marco Vélez Esquivia, director de 2/4 Producciones // Álvaro Gutiérrez, CEO de Agora Entertainment // Harold Trompetero, fundador de Trompetero Producciones // Danny Alexander Matiz, productor general y financiero de Take One Productions // Juan Francisco Pérez Villalba, director, guionista y productor ejecutivo de Short Now.



RECUÉRDALO

- ⓘ Cuándo te encuentres con este símbolo  el enlace te sacará del pdf y te llevará a un enlace externo en la web
- ⓘ Todas las fotos fueron suministradas por la institución o instancia a la que hacen referencia, salvo que en el pie de foto se indique otra fuente o procedencia.
Las referencias de las fotos de portada de cada guía están al final de los créditos.
- ⓘ Las opiniones expresadas en la presente publicación son las de los autores y no pretenden reflejar las opiniones del Ministerio de Cultura.
- ⓘ Esta es una publicación digital de distribución gratuita con fines culturales. Puedes compartirla y reproducirla indicando la fuente.

RECONOCIMIENTO DE PRODUCTO NACIONAL



Contenido

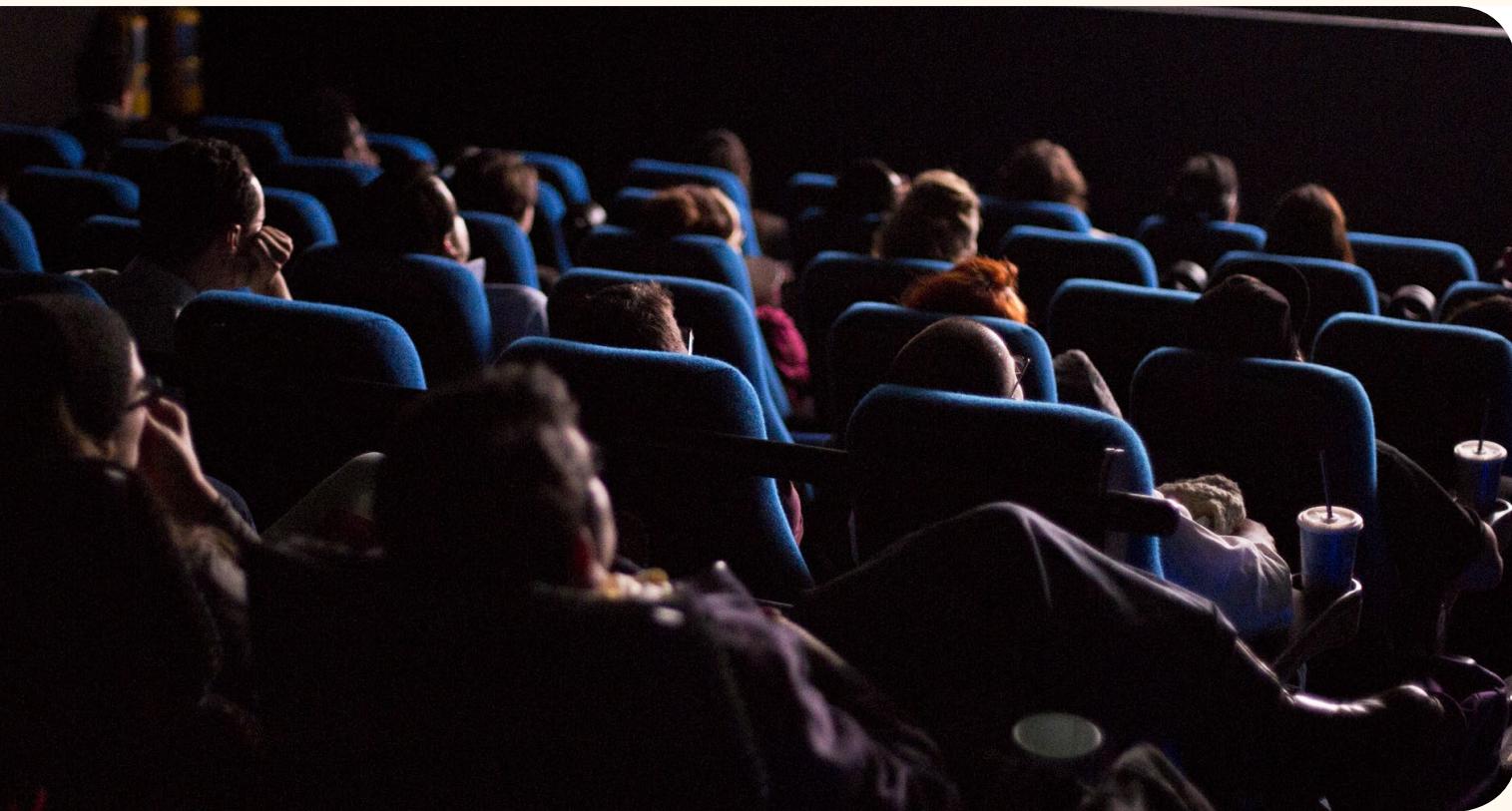
Introducción	/ 11
Reconócete	/ 13
Tu propósito	/ 18
Patrimonio de todos	/ 21
Paso a paso	/ 22
¿Qué debería tener en cuenta para hacer la solicitud?	/ 26
La identificación del productor o los coproductores	/ 26
El costo discriminado de la obra cinematográfica	/ 30
Los derechos de autor	/ 31
Las acreditaciones del personal técnico y artístico	/ 32
Los créditos	/ 33
La copia de la obra final	/ 35
Tiempos del proceso	/ 36
Más información	/ 38

Introducción

Las Guías DACMI se han creado para explicarte cómo gestionar los diferentes instrumentos públicos del Estado que beneficiarán tus proyectos audiovisuales. Uno de ellos es el Reconocimiento de Producto Nacional.

Las leyes de cine en Colombia han contemplado un mecanismo que certifica la nacionalización de un largometraje o cortometraje terminado. A este proceso se le ha llamado: Reconocimiento de Producto Nacional a una obra cinematográfica y deberás solicitarlo ante la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos - DACMI.

Con este trámite se expide un Certificado de Producto Nacional - CPN, que establece que tu obra cumple con los requisitos para nacionalizarse y que puede acceder a más estímulos.



Proyección de *Todo comenzó por el fin* (Luis Ospina, 2015, Colombia).
Archivo:
Laboratorios Black Velvet.
Foto: Sergio I. Rodríguez.

Esta guía te dará las herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso de solicitud del Certificado de Producto Nacional.

Consulta también la Guía DACMI sobre cómo solicitar el **Reconocimiento de Proyecto Nacional** y la Guía DACMI sobre cómo solicitar el **Certificado de Donación o Inversión**. Estos instrumentos se enlazan para ayudarte en la financiación, producción y circulación de tu película.

Reconócete

¿Qué es el Reconocimiento de Producto Nacional?

Es uno de los instrumentos que tienen los cineastas colombianos para impulsar la circulación de sus películas y acceder a los estímulos existentes para el cine nacional.



ENMARCA TU LEY

Las normas que regulan el Reconocimiento de Producto Nacional son el **Decreto 1080 de 2015**, la **Resolución 1021 de 2016**, la **Resolución 382 de 2021** y el **Decreto 525 de 2021**.

Con este Reconocimiento, el Ministerio de Cultura certifica que tu película es colombiana y podrá recibir los beneficios establecidos por las leyes vigentes, como los estímulos automáticos que se otorgan a través del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - FDC.

Si tienes un largometraje o un cortometraje terminado, sea de producción o coproducción nacional, tu obra podrá recibir este Reconocimiento.



FÍJATELO

13

“



Tener el Reconocimiento permite aplicar a los estímulos automáticos de promoción, circulación y distribución que tiene el FDC. Algunas veces el Reconocimiento también sirve cuando uno va a buscar fondos internacionales o cuando se está gestionando la película con un distribuidor internacional”.

—Nancy Fernández, gerente general
de 64A Films

¿Quién puede solicitar este Reconocimiento?

Este proceso podrás hacerlo ante la DACMI del Ministerio de Cultura siempre y cuando seas uno de los productores de la obra cinematográfica, dueño de sus derechos patrimoniales y tengas nacionalidad colombiana.

En el caso de que la producción esté a cargo de una persona jurídica, la solicitud deberá hacerla el representante legal de la empresa productora.

¿En qué momento se puede solicitar?

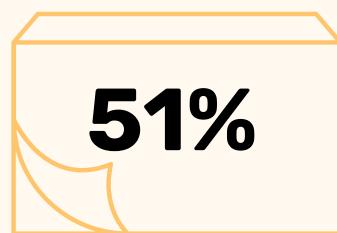
Al solicitar el Reconocimiento de Producto Nacional deberás presentar el corte final de tu película, es decir, la obra debe estar completamente finalizada.

¿Qué es el Certificado de Producto Nacional?

Este es el nombre que lleva el documento mediante el cual se otorga el reconocimiento de la nacionalidad colombiana de una obra cinematográfica.

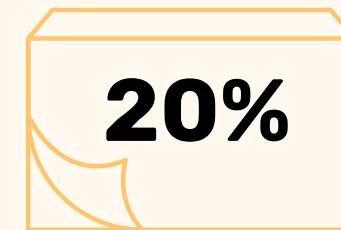
¿Qué características debe tener mi obra para que pueda obtener la Certificación de Producto Nacional?

Las producciones de largometraje o cortometraje que cuenten con una participación económica colombiana no inferior al



y la participación artística y técnica colombiana mínima establecida en el Decreto 1080 de 2015 así como el Decreto 525 de 2021 que hizo una modificación para la acreditación del personal de los cortometrajes.

Las coproducciones de largometraje o cortometraje que cuenten con una participación económica colombiana no inferior al



y la participación artística y técnica colombiana mínima establecida en el Decreto 1080 de 2015 y la modificación del Decreto 525 de 2021.

Foto de rodaje de *Lavaperros* (Carlos Moreno, 2021, Colombia). Archivo: 46A Films.

17



Los porcentajes de participación colombiana son importantes al momento de aplicar a los estímulos de cine nacional. Por tanto, es pertinente que desde el comienzo de tu proyecto diseñas una estructura económica, técnica y artística para tu película, considerando los estímulos que planeas obtener en el futuro”.

—Alejandro Zapata Munévar, productor de 2/4 Producciones

Tu propósito

¿Por qué es importante que una obra cinematográfica obtenga este Certificado?

Porque si tu película cuenta con este Reconocimiento, podrá ser objeto de los beneficios que las leyes vigentes establecen para las producciones nacionales, es decir de los estímulos automáticos del FDC.

A través del Certificado que da acceso a los estímulos se tiene la posibilidad de que el productor y/o director acompañen a la película en su participación en festivales y así poder cubrir algunos rubros del costo de este acompañamiento, promoción, tiquetes aéreos, impresión de piezas publicitarias, entre otros.

18



Foto de productos promocionales del documental *Un asunto de tierras* (Patricia Ayala Ruiz, 2015, Colombia). Archivo: Laboratorios Black Velvet. Foto: Sergio I. Rodríguez.

“



Uno de nuestros intereses es vender nuestros cortometrajes a salas de cine porque son una ventana con la que soñamos todos los que hacemos cine. queremos que nuestros proyectos tengan la experiencia en la pantalla grande. Para lograr eso las salas de cine exigen que tengamos la nacionalización, el Reconocimiento de Producto”.

—Juan Francisco Pérez Villalba, director, guionista y productor ejecutivo de Short Now

Además, tener el Reconocimiento de Producto Nacional permitirá a los exhibidores colombianos con los que negocies la circulación de tu película, tener una cuota parafiscal más baja que la que se hace a películas que no son colombianas.

Cuando la película tiene el Reconocimiento de Producto Nacional, la cuota parafiscal para el FDC es del 5%. Si no lo tiene, le cobran al exhibidor el 8.5% como si fuera una película internacional.



Zonas comunes
de los múltiplex de
Cine Colombia.



El Reconocimiento de Producto Nacional no es un requisito para estrenar tu película en salas o en festivales, pero sí es fundamental para que tu obra sea reconocida como película colombiana y por tanto puedas acceder a los estímulos automáticos.

Patrimonio de todos

No hay que olvidar, sin embargo, que el cine colombiano hace parte de nuestra memoria e identidad. Gestionar el Reconocimiento de Producto Nacional también te permitirá sumar tu obra al patrimonio audiovisual de nuestro país para que perdure en el tiempo y las generaciones futuras puedan acceder a ella a través del depósito legal.

21



CONSÚLTALO

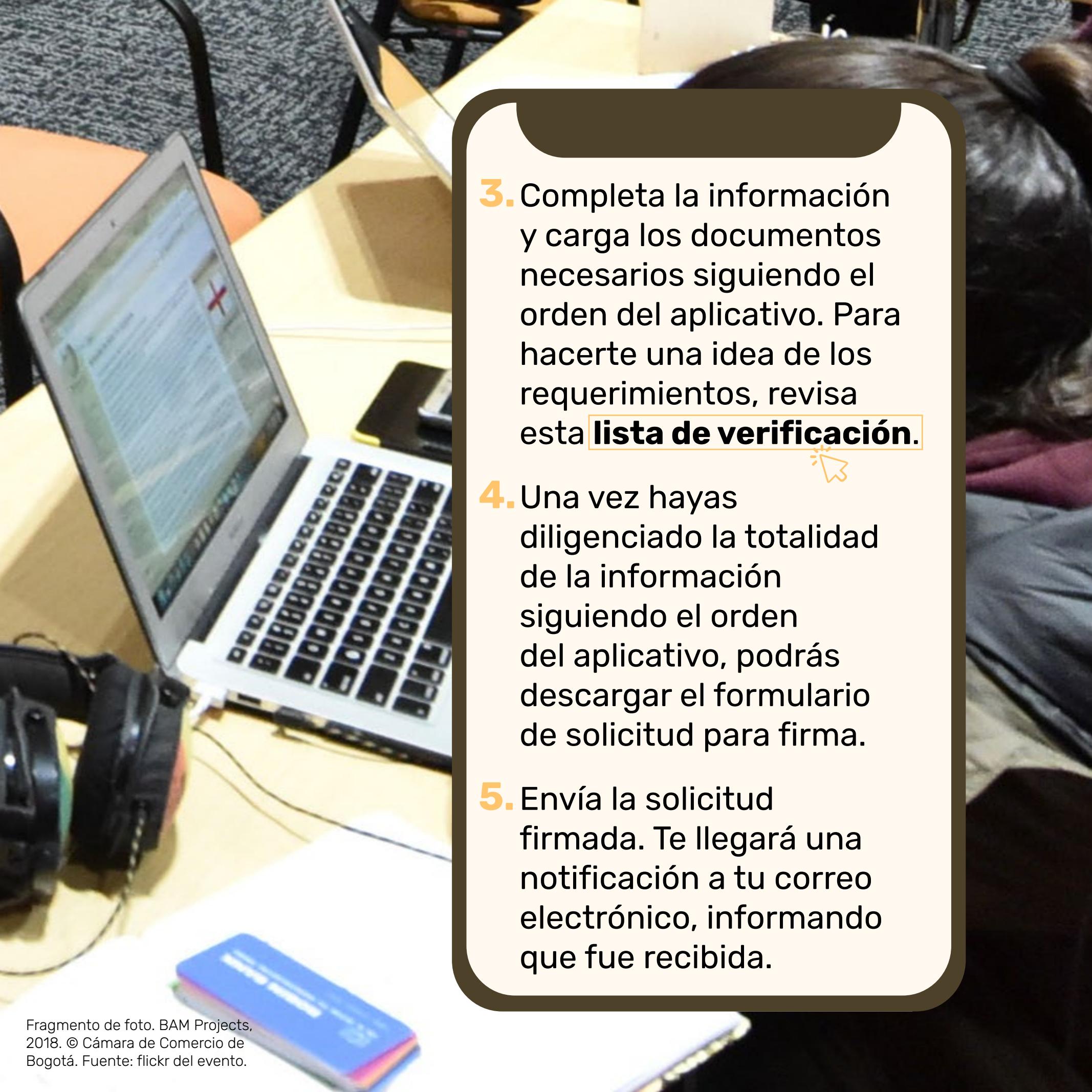
El depósito legal es el mecanismo mediante el cual una obra pasa a ser parte del patrimonio nacional. Esto también aplica para obras audiovisuales. Infórmate sobre cómo es el procedimiento haciendo [clic aquí](#).

Paso a paso

**¿Cómo se realiza
la solicitud de
Reconocimiento de
Producto Nacional?**

**Debes hacer el trámite
en línea a través del
aplicativo **Cineproducto.**** 

- 1.** Ingresa a la opción *Registro de usuarios*. Si no cuentas aún con un usuario registrado, diligencia el formato para crear uno.
- 2.** Una vez hayas creado tu usuario y contraseña, inicia sesión en el botón *Ingreso para usuarios registrados*. Aquí podrás crear una nueva solicitud o consultar las existentes.



3. Completa la información y carga los documentos necesarios siguiendo el orden del aplicativo. Para hacerte una idea de los requerimientos, revisa esta **lista de verificación**.



4. Una vez hayas diligenciado la totalidad de la información siguiendo el orden del aplicativo, podrás descargar el formulario de solicitud para firma.

5. Envía la solicitud firmada. Te llegará una notificación a tu correo electrónico, informando que fue recibida.

6. Espera a que la DACMI revise tu solicitud. De ser aprobada, el Certificado de Producto Nacional será generado y notificado a través de la misma plataforma digital de **Cineproducto**.

Si no es aprobada es porque faltan claridades o documentos por aportar y debes estar pendiente para completar la información en los tiempos requeridos.

Consulta al final de la guía los **tiempos del proceso**.

“



No hay que tenerle miedo a hacer el proceso de Reconocimiento de Producto. Son varios pasos, pero una vez uno lo entiende se da cuenta de sus beneficios y del por qué y para qué se piden ciertos requisitos”.

—Juan Francisco Pérez Villalba, director, guionista y productor ejecutivo de Short Now



GRÁBATELO

Se recomienda presentar todos los documentos con firma original.

Las firmas escaneadas no son válidas, a menos que se presente un soporte, donde el firmante autorice el uso de su firma en el documento.



CONSÚLTALO

Para resolver tus dudas sobre cómo hacer la solicitud del Reconocimiento de Producto en el aplicativo, consulta el manual de usuario [aquí](#).

¿Qué debería tener en cuenta para hacer la solicitud?

26

1. La identificación del productor y los coproductores:

El productor...

- 💡 Puede ser una persona natural o una persona jurídica, y deberá entregar los documentos requeridos según su tipo.
- 💡 No es la persona que desempeña cargos de director, productor general, productor ejecutivo, productor de campo, etc.

💡 No puede ser una empresa o institución que no incluya dentro de su objeto la realización y producción audiovisual. En caso de ser una SAS o Sociedad Anónima, debe certificar que el capital nacional de la empresa es superior al 51%.

En caso de que la obra sea una coproducción...

- 💡 Los coproductores no son inversionistas ni productores asociados.
- 💡 Los coproductores gestionan y hacen aportes a la producción de la obra.
- 💡 Los coproductores comparten la titularidad de los derechos patrimoniales, distribuyen las utilidades y realizan aportes para cubrir el costo total de la obra previo a la etapa de promoción.
- 💡 Asegúrate de identificar si tu obra es una coproducción o una producción conjunta.



RECUÉRDALO

27

Según lo que dicta la Ley 23 de 1982, también conocida como Ley de Derechos de Autor, el productor es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, coordinación y responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica, y es quien, salvo pacto en contrario, posee los derechos patrimoniales de autor sobre la obra.

Adicionalmente ten en cuenta que:

Una coproducción...

- 💡 Es aquella realizada por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras.
- 💡 Debe incluir los contratos de coproducción.
- 💡 Cuando se rige por un acuerdo de coproducción suscrito por Colombia, los contratos deberán contener lo exigido en dichos acuerdos.
- 💡 Debe anexar la traducción del contrato oficial en el caso de que este haya sido suscrito en un idioma diferente al español.

Una producción conjunta...

- 💡 Es aquella realizada por varias personas naturales o jurídicas colombianas.
- 💡 Debe incluir los contratos de producción conjunta.

28



GRÁBATELO

La DACMI no maneja modelos de contratos de coproducción o del personal técnico o artístico. Cada productor puede establecer las cláusulas que considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades e intereses del proyecto.



29

Presentación de la película *Memoria* (Apichatpong Weerasethakul, 2021), una coproducción entre Colombia-Tailandia-Francia-México-Reino Unido-Alemania con las productoras Burning Blue, Kick the Machine, Piano Producciones, Illuminations Films y Anna Sanders Films.

Tanto en una coproducción como en una producción conjunta verifica que los contratos incluyan:

- 💡 El valor total de la obra antes de promoción.
- 💡 Los porcentajes, montos y rubros de gastos que serán cubiertos por cada coproductor.
- 💡 Cláusula que establece el porcentaje de titularidad de derechos patrimoniales de cada uno de ellos sobre la obra.

2. El costo discriminado de la obra cinematográfica:

- 💡 Este costo discriminado debe presentar los rubros desglosados.
- 💡 En casos de coproducciones o producciones conjuntas, el desglose debe reflejar la participación de cada coproductor incluyendo el valor y porcentaje que asume cada uno. Se deben agregar columnas según los gastos asumidos por cada productor.
- 💡 El costo discriminado no es un presupuesto, es el costo real de la obra desglosado por etapas de realización y debe coincidir con los contratos de prestación de servicios del personal artístico y técnico, y con los aportes del contrato de coproducción.

3. Los derechos de autor:

31

Usa este **formato** para certificar que cuentas con todos los derechos de autor necesarios. Ten en mente que, aunque los tengas y sean muy necesarios para otros procesos, no es válido presentar en esta solicitud certificados de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- DNDA, certificaciones de uso o imagen y/o contratos de cesión de derechos del guion o de la música.



FÍJATELO

No olvides que el registro ante la DNDA solo comprende los derechos del guion. Para el Reconocimiento de Producto debes contar con TODAS las cesiones o autorizaciones para el uso de todas las obras protegidas por derechos de autor.

4. Las acreditaciones del personal técnico y artístico:

- 💡 En el aplicativo podrás registrar los datos de cada uno de los participantes del proyecto.
- 💡 No se aceptan cédulas de extranjería. Las personas que acredites deben tener ciudadanía colombiana.
- 💡 Las acreditaciones deben ser registradas en conformidad con las denominaciones y los mínimos del Decreto 1080 de 2015 para:
 - 🕒 **Producciones nacionales**
 - 🕒 **Coproducciones nacionales**
- 💡 También ten presente las modificaciones del Decreto 525 de 2021.



RECUÉRDALO

La información del personal que registres debe ser exactamente igual a la que aparece en los créditos finales de la obra.



FÍJATELO

En el caso de que el productor sea una persona natural y haya desempeñado otros cargos en la obra, deberá presentar una certificación firmada en la que acredite dichos cargos. En este caso no hay necesidad de presentar un contrato.

5. Los créditos:

33

En el aplicativo podrás cargar un documento PDF con todos los créditos de tu película, tanto los iniciales como los finales, y deben ser idénticos a los que aparecerán en pantalla.

Adicionalmente, los créditos...

- 💡 Deben identificar quién es el productor de la obra.
- 💡 Deben incluir los nombres y cargos de productor, coproductores, artistas y técnicos en consonancia con la documentación presentada en el aplicativo.
- 💡 Deben emplear con exactitud las denominaciones establecidas en el Decreto 1080 de 2015 para **producciones** o **coproducciones**.

- 💡 Deben estar escritos en español.
- 💡 Incluirán los logos y títulos de la película.
- 💡 Podrán hacer uso de nombres artísticos o seudónimos únicamente si se presenta copia de la escritura pública ante notario en la que se adopte dicho nombre o seudónimo.



Foto de rodaje de Héroe Films, la empresa productora de *La ciudad de las fieras* (Henry Rincón, Colombia-Ecuador, 2021).



RECUÉRDALO

El productor es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, coordinación y responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica, y es quien, salvo pacto en contrario, posee los derechos patrimoniales de autor sobre la obra.

El productor no es la persona que desempeña cargos de director, productor general, productor ejecutivo, productor de campo, etc. Y no puede ser una empresa o institución que no incluya dentro de su objeto la realización y producción audiovisual.



Proyección del documental *Amazona* (Clare Weiskopf, 2016, Colombia) en una sala de Cine Colombia, en el marco del BAM 2015. © Cámara de Comercio de Bogotá. Fuente: flickr del evento.

35

6. La copia de la obra final:

Es necesario que presentes la obra final, es decir, la copia que se exhibirá en salas de cine. Puedes hacerlo por los medios físicos (exhibición) o digitales que tengas a tu disposición. El Ministerio de Cultura cumplirá su obligación de ver la obra para corroborar la duración, la participación artística y técnica del personal colombiano y la lista de créditos adjunta a la solicitud.



Te recomendamos no sacar las copias digitales definitivas de tu película (formato DCP) hasta que tengas aprobado y en la mano tu Certificado de Producto Nacional.

Tiempos del proceso

¿Cuánto tarda la expedición del Reconocimiento de Producto Nacional?

36

Tras recibir la solicitud firmada, y si es aprobada, el Ministerio de Cultura expedirá el Certificado de Producto Nacional dentro de los siguientes:



10 días hábiles

Cuando la solicitud requiere aclaraciones, serán solicitadas correcciones o documentos faltantes que podrás subsanar.

Para terminar el proceso y recibir el Certificado de Producto Nacional, deberás responder con la información solicitada en un máximo de:



15 días hábiles

Si este plazo vence sin responder el requerimiento, la solicitud se entenderá como desistida.

Si respondes al requerimiento de forma incompleta o incorrecta, la solicitud será rechazada.



BAM Projects, 2018. © Cámara de Comercio de Bogotá. Fuente: flickr del evento.



Si se te venció el plazo, o respondiste el requerimiento de forma incompleta o incorrecta, te invitamos a completar la información faltante y presentar una nueva solicitud. En la carta de aclaraciones figura el nombre del asesor que revisó tu proyecto y al cual puedes contactar en caso de dudas.

Más información

¿Qué más debería tener en cuenta?

38

- 🕒 El manejo del aplicativo es responsabilidad del productor, por favor revisa con atención cada uno de los pasos para cargar la información correcta.
- 🕒 Todos los documentos que hagan parte de la solicitud deben estar completos, ser legibles y ser recientes con un máximo 30 días a partir de la fecha de expedición.
- 🕒 Si quieres obtener más información sobre los requisitos para obtener este Reconocimiento, puedes consultar la **página web del Ministerio de Cultura**.
- 🕒 Si tienes dudas adicionales, contáctanos a través del correo electrónico **tramitesdacmi@mincultura.gov.co**.

Desde la DACMI queremos fortalecer junto a ti el ecosistema audiovisual, sonoro y de medios interactivos de tu comunidad y territorio, y por ello te invitamos a aplicar todas estas orientaciones. Estaremos al tanto de las dudas y aportes que nos quieras compartir.

Las *Guías DACMI* se terminaron de editar en abril de 2022. Se diseñaron con las tipografías Rubik, Leviathan, Helvética y MinionPro.



Guías

DACMI

a
c
m
i

Descubre las Guías DACMI

**¿Cómo gestionar festivales
y muestras de cine y
audiovisual?**

¿Cómo gestionar cinematotecas?

**¿Cómo gestionar comisiones
fílmicas?**

**¿Cómo obtener el reconocimiento
de proyecto cinematográfico
nacional?**

**¿Cómo acceder al beneficio
tributario a la donación o inversión
en proyectos cinematográficos?**

**¿Cómo obtener el reconocimiento
de producto cinematográfico
nacional?**